



CEU
*Universidad
San Pablo*

**PROTOCOLO DE ADMISIÓN,
EMPLEABILIDAD Y ACOGIDA DE
LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-
CEU A PERSONAS REFUGIADAS Y
SOLICITANTES DE ASILO:
Alumnos/PDI/PAS**

Aprobado por la Comisión Permanente en su sesión celebrada el 6 de abril de 2022

NORMAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU PARA PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Estas normas se dirigen a las personas refugiadas, solicitantes de asilo, o que tengan o hayan solicitado algún tipo de protección subsidiaria conforme al artículo 4 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, con la finalidad de contribuir a que puedan ejercitar su derecho de acceso, como estudiantes, a la educación superior y desarrollar su potencial científico mientras se encuentran en situación de demanda de protección internacional en nuestro país.

Igualmente, las presentes normas pretenden establecer las condiciones para que los anteriores colectivos puedan desempeñar funciones relativas al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal de Administración y Servicio (PAS), teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece la autorización a los solicitantes de protección internacional para trabajar en España en los términos que reglamentariamente se establezcan.

A. Estudiantes

Estas normas para estudiantes comprenden los siguientes puntos:

- a) Requisitos y proceso de admisión.
- b) Estrategias de apoyo para personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Requisitos de admisión

Para iniciar el proceso de solicitud de admisión en la Universidad San Pablo-CEU (en adelante USP), como persona refugiada o solicitante de asilo, el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 18 años antes del 31 de diciembre del año del curso en el que pretenda matricularse.
- Tener la condición legal de refugiado o tener la condición de solicitante de asilo en la fecha de presentación de la solicitud.

Procedimiento de admisión

- Presentación de la solicitud de acceso a los estudios y entrega de la documentación exigida.

- Entrevista personal.
- Reserva de plaza y Matrícula.
- Pago de los derechos económicos establecidos al efecto.

Solicitud

Los candidatos presentarán la solicitud de admisión a través de la web de la Universidad San Pablo-CEU en la forma y plazos establecidos en la misma siguiendo las indicaciones que se recogen a continuación, según el perfil del alumno, en la siguiente web:

- Español: [CEU Universidad San Pablo - Portal del Futuro Alumno \(uspceu.es\)](http://uspceu.es)
- Inglés: [CEU Universidad San Pablo - Future Student Portal \(uspceu.es\)](http://uspceu.es)

Para alumnos de **nuevo ingreso**:

1. Rellenar el formulario de admisión:
2. Seguir los pasos establecidos (incluyendo documentación y entrevista personal).

Para alumnos que quieran realizar **traslado de expediente** para continuar sus estudios:

1. Rellenar el formulario de admisión.
2. Seguir los pasos establecidos (incluyendo documentación y entrevista personal).

Documentación específica requerida

Además de la documentación requerida según el perfil del candidato en el apartado "Solicitud" de este documento, el interesado deberá acompañar su solicitud de la siguiente documentación:

- NIE o Tarjeta de Residencia o Documento acreditativo de la condición de solicitante de protección internacional (tarjeta roja).
- Excepcionalmente, y para el caso en el que no se haya podido acceder a la tarjeta roja por razones no imputables al solicitante, se admitirá el Resguardo de Presentación de Solicitud de Protección Internacional (hoja blanca).
- Asimismo, en casos de resolución denegatoria de la solicitud de protección internacional (tarjeta roja) que no haya adquirido firmeza, se admitirá como documentación acreditativa la copia de la presentación del recurso potestativo de reposición (art. 29 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria) o del recurso Contencioso-Administrativo.



- Currículum detallado de la formación académica, experiencia laboral y profesional, acompañado de cualquier otra documentación que considere conveniente o que acredite la experiencia laboral y profesional descrita en el currículum (por ej.: certificados de cursos de formación relacionados con el Grado al que se quiere optar, acreditación de estudios oficiales obtenidos, avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/demandantes de asilo, cartas de recomendación, etc.).
- Acreditación del nivel B2 del idioma en el que desea realizar los estudios. Excepcionalmente, en caso de no poder acreditar el nivel B2, se podrá realizar una prueba interna del idioma para solicitar la admisión (y acreditar posteriormente el nivel oficial del idioma, con carácter previo a la finalización de los estudios).

Presentación de la documentación.

La documentación debe aportarse en el programa de solicitud de plaza, por lo que posteriormente, en el momento de la matrícula, se solicitará la entrega de los documentos debidamente legalizados y apostillados (si procede) según la información disponible en:

INFORMACIÓN DE ADMISIÓN

- Grado: [Información Admisión \(uspceu.com\)](http://uspceu.com/informacion-admision) y [Admission information \(uspceu.com\)](http://uspceu.com/admission-information)
- Posgrado: [Admisión Posgrado \(uspceu.com\)](http://uspceu.com/admision-posgrado) y [Graduate Admissions \(uspceu.com\)](http://uspceu.com/graduate-admissions)

NORMAS GENERALES DE MATRÍCULA PARA LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

[NORMAS-GENERALES-DE-ADMISION-ALUMNOS-INTERNACIONALES-21-22.pdf \(uspceu.com\)](http://uspceu.com/normas-generales-de-admision-alumnos-internacionales-21-22.pdf)

ACCESO LEGAL A LA UNIVERSIDAD

[ES-homologacion.pdf \(uspceu.com\)](http://uspceu.com/es-homologacion.pdf)

EUROPEAN QUALIFICATIONS PASSPORT FOR REFUGEES

Los candidatos podrán presentar el European Qualifications Passport for Refugees para su valoración (más información en:)

<https://www.coe.int/en/web/education/recognition-of-refugees-qualifications>).

Valoración de las solicitudes

La evaluación de méritos se articula en tres fases:

1.^a Verificación de cumplimiento de requisitos y comprobación de documentación aportada por el solicitante. Durante esta fase, la Universidad San Pablo-CEU podrá recabar la subsanación de alguna deficiencia documental. Solo serán objeto de valoración las solicitudes que cumplan todos los requisitos.

2.ª Valoración de la adecuación del perfil del candidato a los estudios solicitados. Este proceso se llevará a cabo por las comisiones que establezcan las correspondientes Facultades y Escuela.

3.ª Entrevista personal a los candidatos que hayan superado la fase de valoración del currículum, con el fin de evaluar la adecuación de las competencias y conocimientos del candidato a los objetivos del grado solicitado para la resolución de Apto o No Apto.

Resolución

La Universidad San Pablo-CEU notificará individualmente por correo electrónico la resolución adoptada.

Reserva de plazas y Matrícula

Los solicitantes admitidos podrán reservar la plaza durante un período de tiempo limitado, según se encuentra establecido en las Normas Generales de Matrícula para las enseñanzas de Grado y Posgrado del curso académico correspondiente.

El plazo de matrícula en cada curso académico será el plazo establecido por la Universidad para todos los alumnos.

Transcurrido el plazo sin formalización de la matrícula por parte del alumno, la Universidad podrá disponer de la plaza que haya quedado vacante.

Estrategias de apoyo al alumno con protección internacional.

La Universidad San Pablo-CEU promoverá la integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en España y en sus campus universitarios atendiendo a los siguientes aspectos:

- Fomento de la participación de los alumnos en cursos de lengua y cultura específicos en el Centro de Idiomas de la Universidad (sujeto a número mínimo de asistentes y disponibilidad del centro).
- Asesoramiento, seguimiento y orientación académica por parte de los Coordinadores Académicos para programas internacionales de las Facultades y Escuela, así como del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.
- Acompañamiento personalizado por parte del Servicio de Orientación Universitaria (SOU) y el Servicio de Carreras profesionales.
- Inserción en la Comunidad Universitaria mediante el servicio ofrecido por Campus Life.

- Participación en Programas/Acciones de Mentoría a través de programas de mentorización de alumnos u otras iniciativas disponibles en el momento.
- Acceso al servicio sanitario y a los servicios sociales disponibles en la Universidad, en las mismas condiciones que el resto de los alumnos.
- Acceso gratuito a programas de preparación a los estudios universitarios que permitan favorecer la incorporación adecuada a la Universidad de los candidatos.
- Acceso gratuito al programa Certificado de Extensión Universitaria-Erasmus Accede para el Fomento de la Empleabilidad por la Universidad CEU San Pablo (2 ECTS). Contenido: 20 horas de formación online (disponible en castellano e inglés) con acceso (opcional) al portal de empleo y prácticas. El programa se basa en la mejora de las competencias de los alumnos para el acceso al mercado de trabajo y para el desarrollo de carrera. También proporciona herramientas para la búsqueda de empleo y la mejora de la socialización laboral.
- Los candidatos podrán optar en igualdad de condiciones que el resto de los alumnos a las becas y ayudas ofrecidas por la Universidad (más información en):
 - Grado: [Becas y ayudas Grado \(uspceu.com\)](http://uspceu.com) y [Undergraduate scholarships \(uspceu.com\)](http://uspceu.com)
 - Posgrado: [Becas y ayudas Posgrado \(uspceu.com\)](http://uspceu.com) y [Scholarships and Grants for Graduate Studies \(uspceu.com\)](http://uspceu.com)

B. Personal docente e investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS)

Estas normas para PDI y PAS comprenden los siguientes puntos:

- a) Procedimiento de solicitud de empleo y procesos de selección de personal.
- b) Estrategias de apoyo para personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Opción a plazas de empleo disponibles

Los beneficiarios de protección internacional tendrán que tener permiso de trabajo y residencia legal en vigor en España para poder optar a las plazas de empleo ofertadas.

Los candidatos podrán solicitar las plazas de docente, investigador o personal de administración y servicios ofertadas por la Universidad San Pablo-CEU a través de la URL <https://ceu.cvtools.com/jefam/site/es/microsite-3024>

Documentación específica requerida

Además de la documentación requerida según el perfil del candidato en el apartado “Opción a plazas de empleo disponible” de este documento, el interesado deberá acompañar su solicitud de la siguiente documentación:

- NIE, Tarjeta de Residencia o Tarjeta Roja (documento acreditante de la condición de solicitante de protección internacional).
- Excepcionalmente, en casos de resolución denegatoria de la solicitud de protección internacional (tarjeta roja) que no haya adquirido firmeza, se admitirá como documentación acreditativa la copia de la presentación del recurso potestativo de reposición (art. 29 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria) o del recurso Contencioso-Administrativo.
- Currículum detallado de la formación académica y experiencia profesional, acompañado de cualquier otra documentación que se considere conveniente o que acredite la citada experiencia descrita en el currículum (por ej.: acreditación de estudios oficiales obtenidos, avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/demandantes de asilo, cartas de recomendación, etc.).
- Acreditación del nivel C1 del castellano y/o inglés. Excepcionalmente, en caso de no poder acreditar el nivel B2, se podrá realizar una prueba interna del idioma (y acreditar posteriormente el nivel oficial del idioma).

Proceso de Selección

- Los candidatos que opten a plazas de PDI o investigadores al amparo del presente Protocolo estarán sujetos a los mismos procesos que otros candidatos, a los criterios HRS4R, **si bien en todos los casos se efectuará una evaluación conductual, académica e idiomática.**
- En la valoración cuantitativa final del proceso se aplicará un 5% adicional a la resultante de las pruebas y cuantificación curricular, bajo el concepto PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO.

Estrategias de apoyo

La Universidad San Pablo-CEU promoverá la integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en nuestro país y en sus campus universitarios atendiendo a los siguientes aspectos:

- Fomento de la participación en cursos de lengua y cultura específicos en el Centro de Idiomas de la Universidad (sujeto a número mínimo de asistentes y

disponibilidad del centro).

- Asesoramiento, seguimiento por parte de los responsables académicos o científicos de las Facultades y Escuela, así como del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación.
- Acompañamiento personalizado por parte del Servicio de Orientación Universitaria (SOU).
- Acceso al servicio sanitario y a los servicios sociales disponibles, en las mismas condiciones que los trabajadores de la USP de su categoría.

C. Otras situaciones de vulnerabilidad

Como consecuencia de situaciones de vulnerabilidad extremas (como el caso de la invasión de Ucrania de 2022), la Universidad San Pablo-CEU, en colaboración con Crue Universidades Españolas, el Ministerio de Universidades, el SEPIE y la Asociación Europea de Universidades (EUA), entre otras entidades, podrá coordinar cuantas acciones considere oportunas, siempre dentro de la legalidad vigente, para apoyar a la comunidad universitaria afectada por un conflicto u otra situación de extrema gravedad y vulnerabilidad.

D. Protección de datos

En lo relativo a la aplicación del presente Protocolo y protección de datos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo participantes en las actividades que se desarrollen al amparo del mismo, la Universidad San Pablo-CEU cumplirá en todo momento con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.